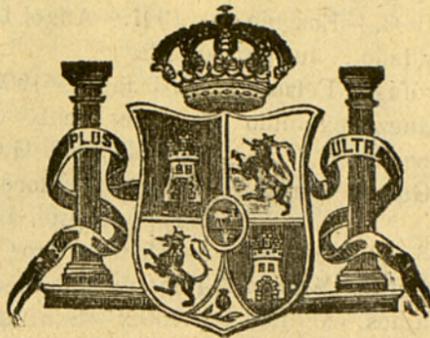


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 181.)

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 14 de Mayo de 1903.

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Santaolalla, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Villavieja.—1903.—Tomás Herrera Santamaria, soldado.

1902.—Alberto de la Peña González, exento.

1901.—Nicéforo Julián Reoyo, exento.

Afoz de Santa Gadea.—1903.—Mariano Saez Arenas, José Maria Benavente Peña, Restituto Martinez López, Epifanio Peña, Román Saiz y Saiz, Francisco Garcia Fernández y Francisco Ruiz y Ruiz, soldados. José Diez Fernández, pendiente. Francisco Fernández Ruiz é Ignacio Ruiz Argüeso, pendientes. Ramón Vigo Guadalupe, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Miguel Sainz Pérez, exento.

1901.—Felipe Isla Pérez, exento. Escalada.—1903.—Isidoro de Diego Diez, Martin Fernández Diez, Bonifacio Ruiz Diez y Juan de Diego Diaz, soldados.

1901.—Gonzalo Ruiz de Diego,

exento. Marcos de Diego Robledo, prófugo.

Orboneja del Castillo.—1903.—Paulino Rodriguez Ruiz y Barsemio Arroyo Ruiz, pendientes. Angel López Rodrigo, que pase á observación. Cecilio Gallejones Arroyo, Eulogio Bárcena Rodriguez, Rogelio Marquina Gallo y Remigio Diez y Diez, soldados.

1902.—Martin Diez Gallejones, exento.

1901.—Delfin López Ruiz, soldado.—Félix Rodriguez Barrio, exento.

Bañuelos del Rudrón.—1903.—Nicanor de la Iglesia Bañuelos, soldado.

1902.—Baldomero Bañuelos Martinez, exento.

Cernégula.—1903.—Manuel del Olmo Pérez, Paulino Melgosa Pérez, Alejandro Garcia Gallo, Guillermo Melgosa Garcia, Cesereo Melgosa Garcia y Melchor González del Olmo, soldados. Bernardo Gallego Crespo, excluido totalmente por corto.

1902.—Serapio Garcia Pascual soldado.

1901.—Eusebio González del Olmo, excluido temporalmente por corto.

Sargentos de la Lora.—1903.—Isaias Hidalgo Manjón, Canuto Diez Puente, Vicente López Recio, Agustín López Martinez, Florentino Diez Peña, Bernardino López Gallo, Bonifacio Blanco Ortega, Alejandro Hidalgo Diez, Segundo Diez Hidalgo, Angel Manjón Rodriguez y Vidal Rodriguez Diez, soldados. Alejandro Merino Vicario, pendiente de justificación. Donato Hidalgo Martinez, excluido temporalmente por corto; así como también José Crespo López y José Lastra Palencia.

1902.—Victoriano López López, Raimundo Pérez Gallo, Guillermo Manjón Pérez y Severiano Ruiz Gutiérrez, exentos. Demetrio Poza Millán y Martin González Santamaria, soldados.

1901.—Agapito Rodriguez Merino, soldado.

1903.—Hermenegildo Arce Arce, excluido totalmente. Raimundo Vegas Cuesta, soldado.

Villayerno Morquillas.—1903.—Paulo Mata Echevarria y Mariano N. Garcia, soldados.

Masa.—1903.—Claudio Herrero Alonso, excluido totalmente por corto.

1902.—Emiliano González Diaz, soldado. Modesto Alonso Alonso, excluido temporalmente por corto. Domingo Salas Ocina, pendiente de justificación.

1901.—Mauricio López Diez, pendiente de justificación.

Alfoz de Bricia.—1903.—Gerónimo Fernández Martinez, excluido totalmente por corto. Pedro Bocos Gómez, excluido temporalmente por corto. Nazario Zamanillo Vallejo, pendiente de ser tallado. Severiano Fernández Ibáñez, exento. Julián Peña López, Lucio Bocos Peña, Vicente Arnaiz Peña y Santiago Sedano Serna, soldados. Luciano Saiz Fernández, Lucas Vallejo Rojo y Donato Sedano Sedano, excluidos temporalmente por cortos. José Gómez Peña y Baltasar Gutiérrez Calleja, soldados condicionales. Aquilino Luis López, excluido temporalmente por ambos conceptos de corto y reconocimiento. Gerardo Alonso Gómez, Isidoro Saiz Bocos y José González Zamanillo, soldados. Emilio Parte Gutiérrez, que pase á observación. Donato Sedano Sedano, excluido temporalmente por corto.

1902.—Quirico Fernández Gómez, excluido temporalmente. Anselmo Serna Ahumada, excluido totalmente. Angel López Parte y Nicolás Gómez Gómez, soldados condicionales. Leopoldo Gómez López, soldado.

1901.—Fernando Montejó Montejó, Severo Peña López, Teófilo Rodriguez Fernández, Eugenio Gómez Fernández, Macario Peña Serna y Claudio Fernández Gómez, soldados condicionales.

Villafria.—1903.—Valentin Gómez Ibeas, Ciriaco Alcalde Renuncio, Victoriano González Martinez y Anastasio González Alcalde, soldados. Pablo Ibeas Pérez, excluido totalmente por corto.

1902.—Quintín Miguel Ruiz, soldado condicional.

Burgos.—1902.—Felipe Rodriguez Villafruela, soldado condicional.

1901.—Gallo Diez Vélez, soldado condicional.

Villagonzalo Pedernales.—1903.—Juan Antón Garcia, excluido temporalmente. Felix Arreba Casado, excluido totalmente. Celestino Antón Antón, soldado condicional. Higinio Antón Antón y Timoteo Carrillo Martin, soldados.

1902.—Ildefonso Antón González, Melquiades Martin González, Victor Martin López y Casiano Martin López, soldados condicionales.

1901.—Constantino Martinez Martinez, soldado condicional. Ricardo Martinez López, excluido temporalmente por corto.

Pesquera de Ebro.—1903.—Pedro Real Diez y Pedro de la Fuente Crespo, pendientes. Emeterio Valdivielso Ruiz, soldado. Francisco Ruiz Diez, excluido totalmente por corto.

1902.—Agustin Fernandez González, soldado condicional.

1901.—Nicolás Fernandez Diez, soldado. Nicolás Ruiz Valdivielso, excluido temporalmente. Restituto Marquina Sedano, soldado condicional.

Villariego.—1903.—Santos Pérez Carcedo, excluido totalmente por corto. Alejandro Rodrigo Cuñado, Pedro López López y Felipe Saez Gómez, soldados.

Ubierna.—1903.—Justo Cuezva Gómez y Pedro Gómez Melgosa, soldados. Felix Villanueva Gallo, prófugo.

1902.—Simon López González, soldado.

1901.—Roque Osma Laredo, soldado condicional.

Villalbilla de Burgos. — 1903. — Adolfo Juan Gutiérrez Angulo, pendiente. Alejandro del Rio Mayoral, soldado.

1902. — Higinio Blanco Mayoral, exento.

Zalduendo. — 1903. — Justo Izquierdo Garcia y Domingo Lara Duque, soldados. Casimiro Izquierdo Torrijos, exento.

1901. — Vicente Lara Castro, exento.

Villorobe. — 1903. — León Maria Cámara, soldado. Mariano González, pendiente. Fidel Pineda González, exento.

1902. — José Hernando González y Felipe Nieto Alegre, pendientes. José Pino Santa Cruz, exento. Victor Martinez Barga, soldado.

Urrez. — 1903. — Bartolomé Urrez Ortega, soldado. Donato Ortega Hernando y Antonino Nieto Benito, soldados condicionales.

1902. — Ildefonso Conde Pérez, excluido temporalmente por corto y pendiente.

Villayuda. — 1903. — Gil Murga Santa Maria, pendiente. Raimundo Ibeas Ibeas y Abel Ibeas Ibañez, soldados. Benito Maraón Blanco, excluido temporalmente.

1902. — Fructuoso Rodrigo Franco y Pedro Renuncio Alcalde, soldados. Venancio Saiz Hortigüela, excluido temporalmente por corto. Apolinar Peña González, pendiente.

1901. — Severiano Vicario Vicario, excluido temporalmente por corto.

Zumel. — 1903. — Domingo Garcia Alonso, soldado. Bruno Garcia Santiago, soldado condicional.

1901. — Toribio Fernández Garcia y Eladio Rojo Muñoz, soldados condicionales. Pio Garcia Garcia, pendiente.

Vilviestre de Muñó. — 1903. — Francisco Páramo González, soldado. Felipe Requejo Soto y José Tejero Ortega, pendientes.

1902. — Policeto Diez Vallejo, soldado.

Gredilla de Sedano. — 1903. — Bonifacio Martinez Martinez, Mariano Diez Fuente y Eusebio Fernández Rodriguez, soldados.

1901. — Mariano Campo Martinez, soldado.

Los Tremellos. — 1903. — Tomás Iglesia Peña, soldado. Teófilo Pérez González, excluido temporalmente por corto.

1902. — Francisco Iglesia Peña, soldado. Julián Nogal Martinez, excluido totalmente por defecto físico.

1901. — Casiano Leal Garcia, exento.

Villamiel de la Sierra. — 1902. — Dámaso del Hoyo Alcalde, pendiente.

Pesadas de Burgos. — 1903. — Eusebio Fernández Alonso, soldado condicional. Antonio Diez Corrales y Francisco Bascones Fernández, soldados.

1902. — Manuel Villanueva Fernández, soldado condicional. Tomás Merino Merino y Gerónimo Gordo Alcalde, excluidos temporalmente.

Villarmentero. — 1903. — Eusebio Garcia Garcia, soldado. Julián Garcia Martinez, prófugo. Fermin de la Iglesia Martinez, excluido temporalmente por corto.

1901. — Manuel Garcia Garcia, soldado.

La Piedra. — 1903. — Anastasio Arroyo Bravo, pendiente. Cándido San Mamés San Mamés, excluido totalmente por corto. Maximiano Acero Porras, soldado.

Tobes y Raedo. — 1903. — Eusebio Beato Saiz, soldado.

1902. — Julián Conde Martinez, que pase el padre á observación.

1901. — Felipe Beato Saiz, excluido temporalmente por corto.

Quintanilla-Sobresierra. — 1903. — Basilio González Nuñez, excluido temporalmente por corto. Cristóbal Pérez González y Angel Rojas Campo, excluidos totalmente por cortos.

1902. — José Martinez Miguel y Ponciano Pérez Pérez, soldados. Hilario Padilla Quintana, pendiente.

Cubillos del Rojo. — 1903. — Dionisio Fernández Diez y Pedro Martinez González, pendientes.

Quintaniloma. — 1903. — Teodosio Olmo Santidrián, excluido totalmente por corto. Lorenzo Arroyo Cea, Severiano Arroyo González y Cirilo Santidrián Arroyo, soldados.

1902. — Teófilo Olmos Santidrián, excluido temporalmente.

Nidáguila. — 1903. — Crisógono Blanco San Llorente, soldado.

Moradillo de Sedano. — 1903. — Timoteo Rodriguez Rodriguez, soldado.

Villanueva Rio-Ubierna. — 1903. — Fructuoso Arce González y Teodoro Peña Riocerezo, soldados. Clemente Abad Diez, pendiente.

1901. — Abraham González Garcia, soldado condicional. Rufino González Garcia, pendiente.

Villaverde-Peñahorada. — 1903. — José Robles Gallo, soldado.

1901. — Juan José Güemes Rodriguez, exento.

Villagutiérrez. — 1903. — Marceliano Pérez Fernández, soldado.

1902. — Claudio Poza Vivar, soldado.

Villasur de Herreros. — 1903. — Manuel Hernando Urien, Gonzalo Arnaiz del Pecho, Agustin Maria Juez, Clemente Hernando Vicente y Robustiano Garcia Hernando, soldados.

1902. — Cipriano Escolar Garcia, soldado condicional. Vicente Hernando Rioyo, excluido temporalmente por corto.

1901. — Rafael Martin de Pedro, soldado.

Villorobejo. — 1903. — Ricardo López Delgado, pendiente.

1902. — Eusebio Triana Gómez, pendiente.

1901. — Victor Delgado López y Adrián López González, exentos.

Aniceto Pérez Sadornil, excluido temporalmente.

Villarmero. — Julián Lázaro Izquierdo, excluido temporalmente.

1901. — Angel Diez Barbero, pendiente.

Tardajos. — 1903. — Federico Tobar Diez, Pedro Garcia Garcia y José Mayoral González, excluidos totalmente. Florentino Velasco Tobar, pendiente. Luis Tobar Saldaña, Constantino Varona Tobar y Timoteo Martinez Tobar, soldados.

1902. — Santiago Angulo Pozas, Santos Tobar Tobar y Julio Pérez Rio, soldados condicionales. Esteban Tobar Pampliega y Felix Tobar Mayoral, pendientes.

1901. — Alejandro Garcia Tobar y Juan Nogal Santamaria, exentos. Cándido Tobar Santos, excluido temporalmente.

1900. — Fermin Tobar González, soldado condicional.

Fuentelcesped. — 1903. — Victoriano Santos Garcia, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las catorce y treinta minutos.

Burgos 14 de Mayo de 1903. — V.º B.º — El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Mayo de 1903.

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Santaolalla, Zumárraga, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Busto de Bureba. — 1903. — Victoriano Busto Fernández y Pedro Martinez Saez, exentos. Santos Gubia Cornejo, Severiano Hermosilla Gómez, Juan Gubia Ceballos y Millan Martinez Peña, soldados. Pablo Osua López, excluido totalmente por corto.

1901. — Pelayo Cormenzana Saez, exento. Francisco Hermosilla Gómez, excluido temporalmente por corto.

Castil de Peones. — 1903. — Angel Puerta Puerta, excluido temporalmente por corto. Eusebio Barriocanal González, pendiente de ofrecer el expediente á otro mozo. Agapito Arnaiz González, pendiente de justificación.

1902. — Cándido González Iñiguez, exento.

1901. — Elias Alonso Iñiguez, exento.

Aguilar de Bureba. — 1903. — Luis Solas Valderrama, pendiente de justificación. Eleuterio Gil Val y Felix González Manzanedo, soldados.

Carcedo de Bureba. — 1903. — Li-

borio Garcia Guilarte, Leoncio Garcia Martinez, Felipe Alonso Garcia, Julian López Nuñez y Francisco Alonso Conde, soldados

1902. — Juan del Olmo Garcia, pendiente de justificación.

Aguas-Cándidas. — 1903. — Lucas Martinez Fernandez, soldado. Eugenio Tudanca y Tudanca, exento.

1902. — Eugenio Fernández Garcia, excluido temporalmente por inútil. Lorenzo Fernández Peña, pendiente de justificación.

Cubo de Bureba. — 1903. — Saturnino Ruiz Sedano, Daniel Ruiz y Ruiz, Felix Angulo Ruiz y Pedro Barcena Martin, soldados. Timoteo Diez López, pendiente de justificación.

1902. — Fortunato Barrio López, exento. Eustaquio Alonso Santocildes Barrio, pendiente de justificación.

Briviesca. — 1903. — Miguel Vesga Gutierrez, Basilio Villanueva Chanco, Gregorio del Campo Moreno, Pedro Abelenda Martinez, Domingo Zamora Movilla, Vidal Abad Diez, Enrique Garcia Diez, Manuel Gómez Rodriguez, Damián Marina Vesga, Cipriano Martinez Diez, Moisés Araco Pascual y Abundio Saiz Virumbrales, soldados. Juan Gómez Calzada, Eusebio Pérez Sagredo y Manuel Arce Serrano, exentos. Eduardo González Corral y Pedro Gómez Martinez, que pasen á observación. Nicolás Saiz Cabezón Zufianz, pendiente de ser tallado. Laureano Vardillo Gómez, Pantaleón del Campo Garcia y Felipe Labarga Martinez, excluidos temporalmente por inútiles. Cefereno Zamora Sebastián, excluido totalmente por corto. Alberto Castro del Val, excluido temporalmente por corto é inútil. Damián Martinez Gómez, excluido temporalmente por corto. Esteban Ollauri Peña y Cipriano Alonso Arnaiz, pendientes de justificación.

1902. — Rafael González Alonso, Pio Alvarez Bargas y Manuel Martinez Puerta, exentos. Hipólito Enciso Martinez, excluido temporalmente por inútil. Demetrio Saez Guilarte y Manuel Contreras Cuesta, soldados.

1901. — Ildefonso Calzada San Martin y Francisco Larrategui Garcia, exentos.

Bentrete. — 1903. — Indalecio Alonso Alonso, exento.

1902. — Aquilino Alonso Alonso, excluido temporalmente por inútil. Abajas. — 1903. — Clemente Diez Cueva, pendiente de justificación. Saturnino Rojas Gómez, soldado.

1901. — José Rojas Rodriguez y Teodoro Rojas Bugedo, excluidos temporalmente por cortos.

Valle de Hoz de Arriba. — 1903. — Dalmacio Varona Cuesta, Eladio Pineda Esteban, Pedro Huidobro Garcia, Fidel Cuesta Sainz, Cipriano Ruiz Gómez, Ricardo Fernández Ruiz, Juan Peña Peña, Restituto Robledo Llarena, Esteban Peña y

Peña, Adolfo Peña Diez, Nicolás Ruiz Peña, Guillermo Ibañez López, Saturnino Ruiz García, Moisés Esteban Martínez, Salvador López Diez, Toribio Gómez Peña, Ricardo Sierra Peña, Tomás García Martínez y Moisés Peña Bueno, soldados. Isaac Hera Diez y Sinfioriano Cuesta Peña, exentos. José Peña Fernández, que pase á observación. Eloy Martínez Hera, excluido totalmente por inútil. Victoriano Sierra Saiz, excluido temporalmente por corto.

1902.—Pedro Hera Fernández, excluido temporalmente por corto.

1901.—José Iníguez Lucio, Aurelio Hervosa Saiz y Emeterio Cuesta Peña, exentos.

Sedano.—1903.—Mariano Fernández Martínez y Julio Martínez Abad, exentos. Manuel Hojas de la Iglesia, excluido totalmente por corto. Antonio Espinosa Gallo y Fernando Díaz Vicario, soldados.

1902.—Domingo Martínez Gallo y Demetrio de la Iglesia, exentos. Santiago Gallo Martínez, soldado.

1901.—Braulio Santa María Espinosa, exento.

Valle de Valdebezana.—1903.—Julián Sainz Ruiz, Higinio Diez y Diez, Miguel Castañeda Pena, Marcelino Díaz García, Leonardo González Gallo, Vicente Diez y Diez, Emeterio Varona Peña, Luis Gómez Ruiz, Angel Alonso Peña, Juan Bautista Ortiz Revuelta, Pedro Díaz Díaz, Román Saiz López, Ricardo López Peña y Benito García Peña, soldados. Santos Iturriaga Ruiz y Basilio Albajara Cuesta, pendientes. Gerónimo Fernández San Miguel, excluido temporalmente por corto. Basilio Albajara Cuesta, pendiente. Francisco García García, exento. Felipe Diez Alonso, excluido totalmente como religioso.

1902.—Miguel Varona González y Jesus Nicolás Ruiz y Ruiz, soldados.

1901.—Francisco Peña Zamaniello, exento.

Valle de Zamanzas.—1903.—Ramón Ruiz Díaz, Bonifacio Díaz Ruiz, Félix Gallo Saiz y Marcos Díaz Ruiz, soldados. Juan Fernández Fernández, que pase á observación. Angel Campo Fernández y Gregorio Saiz Ruiz, exentos. Francisco Rodríguez Fernández, prófugo.

1902.—Eloy Ruiz Ruiz, exento. Aurelio Millán Díaz, excluido temporalmente por corto.

Terradillos de Sedano.—1903.—Sebastián González Rojo, excluido temporalmente por corto. Lucio Vicario Iglesia y Nicolás García Delgado, pendientes. Emeterio Rojo Cuasante, excluido totalmente por corto. Blas Cuasante Iglesia, soldado.

1901.—Martín de la Iglesia Vicario, soldado.

Bañuelos de Bureba.—1903.—Enrique Carranza Hernaez, exento.

1902.—Vicente Saez Viadas, exento.

1901.—Gervasio Hernaez Saez y Víctor Varga Moradillo, exentos.

Cornudilla.—1903.—Segundo Fernández Diez, excluido temporalmente por corto y pendiente.

Cantabrana.—1903.—Alfonso Linage Linage, pendiente. Eladio Peña Bárcena, soldado.

1901.—Severiano Alonso Ojeda, exento.

Barcina de los Montes.—1903.—Galo Villalain Palma y Gregorio Aliende Mijangos, soldados. Fernando Palma Arnaiz y Antolin Pérez Arnaiz, exentos.

Los Barrios de Bureba.—1903.—Gerónimo Soto Fernández y Pedro López Valdivielso, pendientes. Manuel Arnaez Pereda, prófugo. Cipriano Moreno Marquina, excluido temporalmente por corto. Eustaquio Valderrama Sorriquetá, soldado.

1901.—Nicolás Huidobro Moreno, exento.

Cillaperlata.—1903.—Santiago Cereceda Bergado y Restituto Salcedo Cereceda, soldados.

Castil de Lences.—1902.—Domingo Medina Conde, excluido totalmente por inútil. Federico Pereda Pascual, soldado.

Cubillos del Rojo.—1903.—Pedro Martínez González, pendiente.

Berzosa de Bureba.—1903.—Juan Tobalina Val y Eusebio Martínez Ruiz, pendientes. Isidoro Martínez Grijalba y Fructuoso Osua Olmo, soldados.

1901.—Antonino Navas Ruiz, exento.

Tubilla del Agua.—1903.—Pedro Fernández Santa María, excluido temporalmente por corto y exento. Inigo Santa María Fernández, soldado. Eulogio Esteban Hidalgo, pendiente.

1902.—Florencio Santa María Hidalgo y Julián Santa María Martínez, exentos. Victorino Recio Iglesias, excluido temporalmente por corto y pendiente.

Tablada del Rudrón.—1903.—Martín Padilla Campillo, exento. Eugenio del Río Lucio, excluido totalmente por corto. Nicanor Vicaría del Río, soldado.

1902.—Froilán Campillo Vicario, exento.

Valdelateja.—1903.—Juan Hidalgo Díaz, Juan Varona Hidalgo, Gabriel Hojas Diez y Dimas de Andrés de Andrés, soldados.

1902.—Albertano del Moral Fernández, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciséis y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 15 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

TESORERIA DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 1.º del próximo mes de Julio se abrirá el pago de la men-

sualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los días que á continuación se expresan:

Día 1.º—Montepío civil y remuneratorias.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Jefes y Oficiales.

Día 4.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Día 6.—Jubilados y cruces pensionadas.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que están señalados, advirtiéndose que serán baja en las nóminas de este mes los que no lo efectuaren y se retirarán éstas de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 8 del expresado mes después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Burgos 27 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Calixto Nebreda Arnaiz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma, á 24 de Abril de 1903, el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de 500 pesetas é intereses del uno por 100 mensual, seguidos entre partes, de una y como demandante D. Juan de Blas Cabañes, de 65 años, casado, labrador, vecino de Cabañes de Esgueva, defendido por el Abogado Lic. Don Bernardino Arroyo, representado por el Procurador D. Cleto Merino, y de la otra y como demandados D. José Nieto Aguilar y D. Gervasio Rojo Fernández; el primero de ignorado paradero, y el segundo de Salas de los Infantes, los cuales, por no haber comparecido, fueron declarados en rebeldía por providencia de 22 de Enero último.

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando procedente la presente demanda, y declarando probada la existencia de la deuda que se reclama, debo condenar y condeno á los demandados D. José Nieto y Don Gervasio Rojo, el primero como principal pagador, y el segundo como fiador, á que satisfagan al de-

mandante D. Juan de Blas la cantidad de 500 pesetas, más el interés de un real mensual, á partir éste desde el día 7 de Febrero de 1902 hasta el pago de la expresada cantidad, condena que se entenderá en cuanto al demandado D. Gervasio Rojo, solo en la parte en que el D. José Nieto resultare insolvente, con las costas á ambos demandados por mitad, y esta sentencia, por rebeldía de éstos, se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandante utilice el derecho que le concede el art. 769 de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Barros é Ibarra.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en este día 24 de Abril de 1903, de que doy fe.—Ante mí, Calixto Nebreda.

Lo inserto concuerda á la letra con su original, al que en caso necesario me remito; y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente que firmo en Lerma á 12 de Junio de 1903.—Calixto Nebreda.

Requisitoria.

D. Manuel Rodríguez Arnan, Primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 20, Juez instructor del expediente seguido contra el corneta del mismo Cuerpo Quintiliano Huidobro del Moral, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado corneta, natural de Grijalba, provincia de Burgos, vecindado en el mismo, de 19 años, soltero, de 1'540 metros. Sus señas son: pelo y cejas negras, ojos garzos, nariz chata, baba nada, boca regular, color sano, frente redonda y aire marcial; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á este Juzgado á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 25 de Junio de 1903.—El Juez instructor, Manuel Rodríguez Arnan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Hontoria del Pinar 25 de Junio de 1903. — El Alcalde, Agustín Navazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda.
Arlanzón.
Las Celadas.
Contreras.

Alcaldía de Arcos.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndole que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oírán las que se presenten.

Arcos 28 de Junio de 1903. — El Alcalde, Melquiades Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambriella de Castrejón.
Jurisdicción de San Zadornil.
La Nuez de Abajo.
Santa María Ananuez.
Fuentespina.
Cornudilla.
Hontoria del Pinar.
Villatuelda.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

De la manada que pastaba en la dehesa de Costalago faltó en la noche del 18 del actual una yegua de la propiedad del vecino Ramón Sanz, y es de las señas siguientes: alzadaseis cuartas y media, pelo de rata, de siete años, calzada del pie izquierdo y frontina.

En su virtud, se ruega á las autoridades donde se encuentre lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, quien satisfará los gastos que se originen.

Hontoria del Pinar 20 de Junio de 1903. — El Alcalde, Agustín Navazo.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de este día, acordó elevar el número de Concejales para lo sucesivo á diez en vez de

nueve que en la actualidad tiene, por exceder el número de almas de este distrito á más de 2200, según previene el art. 35 de la ley Municipal, eligiéndose dicho Concejal en las primeras elecciones municipales que haya.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de los vecinos de este Ayuntamiento y puedan presentar sus reclamaciones si las creen justas.

Valle de Valdebezana 21 de Junio de 1903. — El Alcalde, P. O., Anselmo Montiel.

Alcaldía de Nava de Roa.

Formado el repartimiento del concierto gremial voluntario de consumos de este pueblo para el presente año, queda expuesto al público por espacio de ocho días á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 25 de Junio de 1903. — El Alcalde, Juan de la Torre.

Alcaldía de Sta. María Ribarredonda.

Por acuerdo de la Sociedad de vecinos de esta villa, y en virtud de prescripción de contrato, se declara vacante la plaza de Médico de la misma con la dotación anual de 210 fanegas de trigo, satisfechas en el mes de Septiembre de cada año por el Presidente y Vocales de la misma Sociedad.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el día 30 de Agosto del corriente año al Presidente de dicha Junta D. Gaspar Díez, advirtiéndole que pasado dicho día no se admitirá ninguna. El agraciado podrá contratarse libremente con los pueblos anejos á éste, Villanueva del Conde y Vallarta de Bureba.

Santa María Ribarredonda 25 de Junio de 1903. — El Alcalde, Dámaso García.

Juzgado municipal de Pinilla-Trasmonte.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo durante dicho plazo, advirtiéndole que transcurrido que sea se proveerán.

Pinilla-Trasmonte 16 de Junio de 1903. — El Juez municipal, Juan Arribas.

Inclusa de Madrid.

La Excma. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excma. Diputación provincial del pago de las Nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1902 que á las mismas se adeuda, ó á sus Agentes en la forma que sigue:

Día 11 de Julio de 1903.

Amas de las provincias de Soria, Segovia, Cuenca, Burgos y Toledo. Pergaminos sueltos.

Nota. — Se previene á las Nodrizas ó á sus Agentes que no se pagarán los pergaminos de los expósitos, no presentándolos con sus fes de vida, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 25 de Junio de 1903. — El Director, Mariano Jiménez Torán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que se crean con algún derecho sobre los bienes quedados por el finado Benito Rastrilla Castro, vecino que fué de Villaquirán de la Puebla, se presentarán ante el testamentario dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos ó créditos; transcurrido que sea se procederá á la división de bienes entre los herederos, sin más aviso.

Los que deseen hacer la siega de 74 fanegas de sembradura de trigo y cebada, pertenecientes á dicha testamentaria, pueden presentarse ante los interesados, quienes les enterarán de las condiciones.

Villaquirán de la Puebla 29 de Junio de 1903. — El testamentario, Baltasar González.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana..... 11795
Reintegros..... 14618'63
Diferencia en menos. ... 2823'63

Practicante de Medicina.

Se necesita para partido rural; dirigirse con informes y para detalles á D. Silvio López (Médico), Valle de Tobalina. 5—6

Madera de árboles frutales.

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Olivan, Burgos. 7—15

DOCTOR LÁZARO.

Consulta diaria de medicina general y especialmente de enfermedades del pecho (corazón, pulmones, etc.)

Tratamiento de la tuberculosis pulmonar por los novísimos procedimientos preconizados y aprobados en el último Congreso Internacional de Medicina.

Espolón, 58, casa de Correos. — Consulta de una á dos de la tarde.

1

El día 29 de Junio se dejó Juan Elvira, vecino de Moncalvillo de la Sierra, en un carro de bueyes que estaba en el ferrial de Burgos, unas alforjas con un par de zapatos, un botín, varias prendas de vestir y un tapabocas; é ignorándose quién sea el dueño del referido carro, se le ruega tenga á bien devolver dichos enseres á dicho individuo.

El día 26 del mes próximo pasado desapareció de Quintanilla-Somunío una mula de siete cuartas poco más ó menos, pelo entre pardo y negro y rozada en el pecho por el collar. Se suplica al que sepa su paradero dé aviso á su dueño José Carrascal, calle de San Cosme, número 36, Burgos.

El día 30 de Junio último desaparecieron de esta ciudad una yegua roja, cerrada y coja, y dos potros negros, de un año, con una estrellita blanca en la frente, paticalzados el uno del pie derecho y el otro del izquierdo y de seis cuartas de alzada. Se ruega al que sepa su paradero dé aviso á Juan Calle Peñas, vecino de Cabezón de la Sierra.

De la cuadra de la Llana de adentro, núm. 10, se ha extraviado un burro de cuatro años, pelo cárdeno, alzada regular y descalzo de las cuatro extremidades; lleva un aparejo de saco de lana.

La persona que le haya recogido puede entregárselo á su dueño Roman de la Fuente, vecino de Olmillos de Muño, quién abonará los gastos que se originen.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 88. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 20, 21, 27 y 28 de Abril.

— Comisión mixta. Id. id. del 22.

Núm. 89. Idem. Id. id. del 23.

Núm. 90. Idem. Id. del 28 y 29.

Núm. 91. Idem. Id. del 30.

Núm. 92. Diputación provincial. Actas negativas de sesión correspondientes á los días 21, 22 y 23 de Abril y extracto de las actas de las sesiones de los días 28 y 29 de dicho mes.

Núm. 93. Idem. Id. del 30 y del 1.º de Mayo, negativa del 4 y extracto de la del día 5.

Núm. 94. Idem. Id. del 6.

Núm. 95. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 4 y 5.

Núm. 96. Idem. Id. del 3, 7 y 8.

Núm. 97. Idem. Id. del 9 y 11.

Núm. 98. Idem. Id. del 12 y 13.

Núm. 99. Ministerio de la Gobernación. Real decreto y reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

Núm. 100. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 101.....

Núm. 102. Idem. Id. id. (continuación.)

Núm. 103.....

Núm. 104. Idem. Id. id. (conclusión).